



AYUNTAMIENTO DE

San Agustín del Guadalix

Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

Solicitud de Aplazamiento/Fraccionamiento de deudas

Nº EXPEDIENTE

SOLICITANTE	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:					Teléfono(s):	
	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL

REPRESENTANTE	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:					Teléfono(s):	
	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL

DATOS DE LA DEUDA	Son aplazables todas las deudas, salvo las siguientes: de vencimiento periódico voluntario; inferiores a 50 €; las suspendidas a instancia de parte con sentencia firme desestimatoria; aquellas ya aplazadas o fraccionadas.				
	Nº DE REFERENCIA	CONCEPTO	OBJETO	AÑO	IMPORTE €
					TOTAL

MOTIVO	MOTIVO SOLICITUD APLAZAMIENTO	DIFICULTADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA	
	DOCUMENTACIÓN	Autoriza	Aporta
	Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GARANTÍA	GARANTÍA APORTADA
	<ul style="list-style-type: none">- Deudas superiores a 6.000 € si el aplazamiento es superior a 4 meses; aval o fianza de carácter solidario prestado por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.- Si se justifica la imposibilidad de prestar aval, se pondrán admitir otras que se estimen suficientes por el Ayuntamiento: fianza personal y solidaria de dos contribuyentes de reconocida solvencia para deudas hasta 8.000 €. Certificaciones de obras aprobadas por el Ayuntamiento, cuyo pago queda retenido en tanto no se cancele la deuda afianzada.- Plazo: duración indefinida en tanto el Ayuntamiento no autorice cancelación:- Cuantía: - Deudas en periodo ejecutivo: principal, intereses de demora + 25% de ambas partidas. - Deudas en periodo ejecutivo: Importe aplazado, incluyendo recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5% de la suma de ambas partidas. Liquidaciones en voluntaria relativas a un mismo concepto y objeto tributario, diferentes ejercicios, no es necesario prestar garantía (Base 43 Ejecución Presupuesto)

SOLICITUD	APLAZAMIENTO	Criterios generales de concesión	
	FRACCIONAMIENTO	Entre 50-1.500€: hasta 4 meses 1.500,01-3.000€: hasta 6 meses Entre 3.000,01-4.500€: hasta 9 meses Superior a 4.500 € hasta 12 meses	
	DOCUMENTACIÓN	Autoriza	Aporta
	Para solicitudes con condiciones especiales		
	Justificante nivel de renta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justificante situación demandante de empleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificado SEPE de ingresos obtenidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

PAGO DOMICILIADO

FORMA DE PAGO

Nº IBAN (Titular – Sujeto Pasivo)

CARTAS DE PAGO

Pueden hacerse efectivas en cualquier oficina de ámbito nacional de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento siguientes: Banco Santander, Banco Popular Español, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa y Bankia.

Por internet: en el portal tributario de la web del Ayuntamiento <https://portaltributos.aytosag.net/>

San Agustín del Guadalix a, ____ de ____ de ____

Fdo. _____

SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

INFORMACION ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una deuda tributaria, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento es de seis meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

Los datos de carácter personal serán tratados por el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix e incorporados a la actividad de tratamiento "Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación", cuya finalidad es la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con la única finalidad de proceder a su cobro, finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales de la Administración Pública. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a los servicios competentes de otras Administraciones cuando corresponda; también podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Además, los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, 1- San Agustín del Guadalix 28750.